

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Entre las 09:00 a.m. y 10:00 a.m. del 05 de mayo de 2023, se recibieron las ofertas por medio de la ventanilla virtual correspondientes al proceso de Invitación Pública 001-21640002-2023 para “prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por parte de EL TRANSPORTADOR a favor de la Universidad de Antioquia, para transportar, desde y/o hasta las 16 comunas y los corregimientos de la ciudad de Medellín, área Metropolitana del Valle de Aburrá, Municipios dentro y fuera del Departamento de Antioquia, a las diferentes personas e instrumentos que se requieran para el programa de la Red de Escuelas de Música de Medellín, que ejecuta LA UNIVERSIDAD, de conformidad en lo establecido en el Contrato Interadministrativo N.º 4600097113 DE 2023, suscrito entre DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

La oficina de correos de la Universidad de Antioquia certificó que la única propuesta que fue recibida a través de este medio fue la siguiente: 2023-000002140-E / TRANSPORTES Y LOGISTICA MULTINACIONAL S.A.S. Hora: 9:44 a.m. Se anexa informe.

Al revisar la Invitación Pública N° 001-21640002-2023 se advierte una inconsistencia, relativa al lugar en que debían los oferentes entregar sus propuestas, pues en la "Ficha resumen" de la Invitación Pública indica: "Lugar: Ventanilla única virtual de la UdeA"; mientras que el numeral 7 (Cierre del proceso) de la misma Invitación indicó: "Ventanilla Única de Gestión de Correspondencia, Calle 70 No. 52-21, diagonal al Edificio de Extensión".

La situación anterior dio lugar a que fueran formuladas reclamaciones por parte de los citados interesados, que podrían dar lugar a la inobservancia de los principios que rigen la contratación universitaria, por violación de deber de selección objetiva, así: Eventual violación al principio de igualdad previsto en el numeral 5 del artículo 2 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, que prescribe que “Igualdad: es el derecho a la participación de un interesado en los procesos de selección que realice la Universidad, en idénticas oportunidades respecto de otros proponentes, y por ende recibir el mismo tratamiento, facilidades y estar en posibilidad de presentar sus ofertas sobre las mismas condiciones, como garantía de imparcialidad, protección de sus intereses y derechos que permitan seleccionar a quien, luego de cumplir con las exigencias de la contratación universitaria, presente la oferta más conveniente para la Universidad”, pues en la Invitación Pública N° 001-

21640002-2023 no se garantizó que todos los interesados pudieran presentar sus propuestas en un mismo lugar en una fecha y hora límite, ya que en dos apartados diferentes de la misma Invitación se indicaron lugares distintos para la entrega de las respectivas propuestas, una en forma virtual y la otra de forma física, lo cual generó confusión en los aludidos oferentes, quienes al tratar de cumplir con tal entrega no lo lograron (uno de ellos, luego de tratar de hacer la entrega física sin lograrlo -porque no se la recibieron-, trató de hacerlo de manera virtual, pero el sitio Web le indicaba que solo recibía formato PDF/A, cuando la Invitación exigía entregar “dos originales impresos y una copia en medio magnético”; mientras que otro oferente señaló que “la página no me dejaba colocar el NIT en el campo del formulario”

Lo anterior, es razón suficiente para motivar a declarar desierto el procedimiento contractual y para disponer reiniciarlo debidamente corregido; por lo que, se procederá a elaborar la respectiva Resolución de decanatura y publicarla en la Web de la Universidad de Antioquia.

Medellín, 5 de mayo de 2023.



JAIRO CUERVO TAFUR
Asistente Administrativo
Facultad de Artes



GI SELA PANIAGUA GÓMEZ
Coordinadora administrativa
Red de Escuelas de Música